POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, 11 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN 5 DE POLICÍA, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154201	Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación	Servicios de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 6.856.560,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos así:

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.

El valor estimado para el presente lote es de **CUATRO MILLONES SIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DE PESOS ($ 4.109.845,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	REGIÓN 5 GUGED	Mantenimiento y calibración de Termohigrómetro	1	188.437,00	$ 188.437,00
VALOR ESTIMADO REGIÓN 5						**$ 188.437,00**	

2	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	DENOR GUGED	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrómetro digital y digital	3	$ 188.437,00	$ 565.311,00
				Servicio de mantenimiento y calibración del digital y Luxómetro digital	1	$ 741.825,00	$ 741.825,00
VALOR ESTIMADO DENOR GUGED						**$ 1.307.136,00**	
3	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	MECUC GUGED	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrómetro digital y digital	6	$ 188.437,00	$ 1.130.622,00
				Servicio de mantenimiento y calibración del Luxómetro digital.	2	$ 741.825,00	$ 1.483.650,00
VALOR ESTIMADO MECUC GUGED						**$ 2.614.000,00**	
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1						**$ 4.109.845,00**	

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY.

El valor estimado para el presente lote es de **DOS MILLONES SETECIENTOS cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco PESOS ($ 2.746.715,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CAN.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	MECUC SIJIN	Servicio de mantenimiento y calibración **balanzas** electrónicas	10	4	$ 482.204,00	$ 1.928.816,00
2			Servicio de mantenimiento y calibración **medidor laser** marca Leica		1	$ 312.195,00	$ 312.195,00
3			Servicio de mantenimiento y calibración **GPS** marca GARMIN		1	$ 282.445,00	$ 282.445,00
4			Servicio de mantenimiento y calibración calibrador digital **pie de rey** marca Stanley		1	$ 223.259,00	$ 223.259,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2						**$ 2.746.715,00**	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Nro. CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS: 80 de del 07/08/2026
Nro. SISCO: PR-MECUC-0044-26
VALOR: $ 11.600.000,00

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec.	Descripción	Can.	Valor total
1	07/08/26	080	DENOR	10	Servicio de mantenimiento y calibración del termohigrómetro y luxómetro (GUGED)	1	1.300.000,00
2	07/08/26	080	MECUC SIJIN	10	Servicio de calibración de los equipos de medición de SIJIN	1	5.600.000,00
3	07/08/26	080	MECUC	10	Servicio de mantenimiento y calibración de luxómetro y termohigrómetro digital (GUGED)	1	4.500.000,00
4	07/08/26	080	REGIÓN 5	10	Servicio de mantenimiento y calibración del termohigrómetro digital (GUGED)	1	200.000,00
VALOR TOTAL PLAN DE COMPRAS							**$ 11.600.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios, (Art 32 parágrafo 3 de la Ley 80 de 1.993, Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes que estén interesados y su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, por la Policía Metropolitana de Cúcuta de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mipymes y productores Nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO: El control de la temperatura como una actividad que se desarrolla dentro de las acciones que permiten favorecer las condiciones ambientales dentro del contexto archivístico dan pie para que se evalué un entorno climático y micro climático: en donde la luz, temperatura, humedad relativa, ventilación y contaminantes atmosféricos; puedan generar cambios o reacciones al material archivístico permitiendo poder adoptar medidas correctivas: filtros de control UV, persianas, ventiladores, sistemas naturales o artificiales de climatización, filtros de polvo, utilización de los instrumentos necesarios para la medición del control ambiental, motivo por el cual se hace muy necesario se mantengan en buen estado de funcionamiento y sus sistemas de medición ajustados.

Por otra parte, los equipos de medición de pesajes como balanzas, basculas y herramienta de medición laser, calibradores digitales y GPS, constituyen instrumentos esenciales dentro de los procedimientos técnicos y operativos de la Policía Nacional, actuando como herramientas fundamentales dentro del proceso de recolección, análisis y documentación de datos, su correcto funcionamiento garantiza la veracidad, precisión y legalidad de los procedimientos en los que intervienen áreas como criminalística, topografía forense, balística forense e inspecciones técnicas, dichos equipos requieren alta precisión en la medición de pesos, medidas, distancias, altura, profundidad y espacios; los cuales forman parte integral de los informes judiciales, por lo que su mantenimiento representa una necesidad operativa, legal y técnica, toda vez que un equipo mal calibrado podría arrojar datos inexactos que afecten la cadena de custodia, debiliten el caso judicial o invaliden pruebas, poniendo en riesgo la integridad del caso, el prestigio institucional y en casos extremos podría derivar en responsabilidades disciplinarias o penales por el uso de instrumentos inadecuados.

Dadas las necesidades de mantenimiento, revisión, limpieza, calibración y reparación de estos instrumentos, la Policía Nacional debe garantizar que los equipos utilizados en investigaciones, cumplan con los estándares establecidos por la ley y protocolos técnicos, permitiendo garantizar la calidad y confiabilidad de las mediciones, respaldando la función investigativa y judicial de la institución, prolongar la vida útil de los equipos a través de mantenimientos periódicos, permite detectar desgastes prematuros, corrosión o fallas electrónicas, reduce la necesidad de compras recurrentes, protege los activos tecnológicos y fortalece la confianza ciudadana en los procedimientos realizados por la institución, demostrando que sus informes sean fiables, trazables y técnicamente sustentables, esto es fundamental para la transparencia y legalidad de las actuaciones policiales y que puedan ser considerados válidos en instancias judiciales o administrativas.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	ELEMENTO	CANTIDAD
1	LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS - MULTIMARCA	DENOR GUGED	TERMOHIGRÓMETROS	3
			LUXÓMETROS	1
		MECUC GUGED	TERMOHIGRÓMETROS	6
			LUXÓMETROS	2
		REGIÓN 5 GUGED	TERMOHIGRÓMETROS	1
TOTAL, ELEMENTOS LOTE 1				**12**

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	ELEMENTO	CANTIDAD
2	LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY.	MECUC SIJIN	BALANZAS ELECTRÓNICAS - MULTIMARCA	4
			DISTANCIÓMETRO LASER	1
			NAVEGADOR GPS	1
			CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY	1
TOTAL, ELEMENTOS LOTE 2				**7**

En atención a la naturaleza técnica y especialización de los servicios, los equipos de medición que hacen parte del objeto contractual poseen naturalezas metrológicas, electrónicas y mecánicas completamente diferentes, lo que exige competencias técnicas especializadas distintas por parte de los proveedores:

- **Lote 1 (Termohigrómetros y Luxómetros):** Corresponde a equipos orientados a la medición de variables ambientales (temperatura, humedad relativa y niveles de iluminación). Su calibración y mantenimiento químico/físico/electrónico menor se enmarcan en líneas metrológicas específicas de laboratorios enfocados en variables ambientales.

- **Lote 2 (Balanzas electrónicas, medidor láser, navegador GPS y calibrador digital pie de rey):** Agrupa instrumentos de alta precisión de naturaleza electromecánica, geodésica y dimensional. Por ejemplo:

 - **Las balanzas electrónicas** requieren patrones de masa certificados y ajustes metrológicos de pesaje.
 - El **pie de rey** y el **medidor láser** corresponden a metrología dimensional.
 - El **navegador GPS** requiere pruebas de posicionamiento satelital y calibración de geoposicionamiento.

El Unificar todos estos equipos en un lote único podría limitar el universo de proponentes a integradores que subcontraten los servicios, encareciendo los costos y disminuyendo la eficiencia técnica.

ONVENIENCIA DE LA NECESIDAD: Dentro del contenido de la Guía "1GD-GU-0006 El Sistema Integrado De Conservación SIC" desarrollará al interior de la Policía Nacional, bajo responsabilidad directa de los Jefes de las unidades de Policía, a través de sus Jefes de Gestión Documental y responsables de los archivos (personal idóneo), e indirectamente de todo funcionario de la Institución; los primeros deberán realizar las actividades aquí descritas con los recursos asignados en cada unidad y observando los parámetros normativos establecidos por parte del Archivo General de la Nación (AGN), como organismo rector de la función archivística en Colombia, especialmente lo consagrado en la Ley 594 del 14 de julio de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", el Acuerdo No. 006 del 15 de octubre de 2014 "Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI; Conservación de documentos" de la Ley 594 de 2000, el Decreto No. 1080 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", la Guía para la Elaboración e Implementación del Sistema Integrado de Conservación – SIC, y demás normas reglamentarias sobre la materia, cumpliendo las actividades definidas para cada plan o programa.

La necesidad de usar estos aparatos electrónicos para el control de la temperatura permitirá tomar acciones inmediatas para lograr los objetivos que se pretenden en la normatividad anteriormente relacionada en sin ser más importante una que otra el ACUERDO 049 del 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 61 del capítulo 7° de conservación documentos el reglamento general de archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos". En donde se requiere que la conservación

y preservación documental debe ser una prioridad dentro de las organizaciones públicas y privadas, motivo por el cual se hace muy necesario se mantengan en buen estado de funcionamiento y sus sistemas de medición ajustados.
El Código Penal y Código de Procedimiento Penal (Ley 599 y 906 de 2004), Regulan la cadena de custodia y los procedimientos para la recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física y el uso de instrumentos como calibradores, balanzas, básculas y medidores, respetando los principios de legalidad, autenticidad, continuidad y conservación de la prueba.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, permite la actuación de la Policía Nacional en procedimientos de inspección, requisas, verificación de vehículos, etc., donde puede aplicarse el uso de herramientas de medición.

Manual de Cadena de Custodia (fiscalía general de la Nación), todo instrumento de medición utilizado en el levantamiento de evidencia debe ser verificable, calibrado y registrado; las mediciones deben ser documentadas con fotografía, registro escrito y cadena de custodia.

Manual de Criminalística de Campo (INMLCF y Policía Nacional), Indica que los peritos deben usar instrumental homologado y calibrado, las herramientas como calibradores digitales, balanzas, básculas y medidores, son aceptables siempre que estén calibradas conforme a normas metrológicas, sean usadas por personal capacitado y se registre la medición adecuadamente en el informe técnico.

Así mismo, teniendo en cuenta que el sistema de gestión de calidad adoptado por la Institución, el cual exige que estos equipos tengan el mantenimiento y calibración en el tiempo establecido de acuerdo al programa de mantenimiento, verificación, calibración y otras actividades metrológicas de equipos o instrumentos de medición, los parámetros referenciados en la guía gestión metrológica para los laboratorios Forenses de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y la resolución 05884 de 27 Diciembre de 2019, "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", 3.7.2. Clasificación de equipos Policía Nacional, Equipos de masa como Básculas, Grameras, Balanzas; Equipos de topografía como Estaciones totales, Distanciómetros, Niveles, Medidores Laser, Geoposicionador satelital, receptor GNSS y controlador PDA de doble frecuencia.

En ese contexto, los laboratorios forenses, son órganos técnico científicos cuyo propósito es analizar los elementos materiales probatorios y evidencias físicas en el marco de las actuaciones judiciales o administrativas, motivo por el cual, el correcto funcionamiento de los equipos es fundamental para garantizar la confiabilidad y calidad de los resultados obtenidos; de allí parte la necesidad imperiosa de realizar la contratación de las actividades metrológicas de acuerdo a la programación para cada equipo, que incluye, según el caso, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, calificación operacional, calibración, entre otras.

MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD: La Policía Metropolitana de Cúcuta, La Región 5 de Policía y el Departamento de Policía Norte de Santander, no cuentan con los elementos, el personal idóneo, los medios logísticos y tecnológicos, que permitan satisfacer estas necesidades, por tal motivo se requiere efectuar la contratación con un tercero, en forma oportuna, adecuada y con el cumplimiento de las exigencias requeridas.

ACUERDOS COMERCIALES: Hecha la consulta en la página Web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, se verifico que el proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios.

Respecto de la consulta realizada de los acuerdos comerciales vigentes en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente); así como los "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf), documento que fue elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; se evidencia que el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

ACUERDOS MARCO A NIVEL NACIONAL

El presente proceso a la fecha, no cuenta con un acuerdo marco de precio celebrado por la agencia Colombia Compra eficiente consultada la página del mercado virtual del estado colombiano.

MES PROYECTADO: Este proceso de contratación se pretende iniciar en el mes de agosto del año 2026 y se ejecutará en forma de tracto sucesivo a partir de la fecha de la firma de la aceptación de las pólizas de garantías hasta el 10 de diciembre de 2025.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE revisando los contratos que se suscribieron por la entidad, durante las últimas tres (03) vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas mínimas requeridas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y BIOMÉDICA	75-7-10051-23 27/11/2023	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA	PN MECUC MIC 038 2023	CUMPLE CON EL CONTRATO	NO PRESENTARON INCONVENIENTES
POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA y INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	75-7-10043-24 27/08/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO, DE LOS DIFERENTE ARCHIVOS DOCUMENTALES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	PN MECUC MIC 027 2024	CUMPLE CON EL CONTRATO	NO PRESENTARON INCOVENIENTES
POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y EDUARD YESID MORENO VELASCO	75-7-10040-24 31/07/2024	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS DE LA SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DEL GASTO	PN MECUC MIC 022 2024	CUMPLE CON EL CONTRATO	NO PRESENTARON INCOVENIENTES

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (Aplica para LOTE 1 Y 2)

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones o la copia de máximo tres (03) contratos, que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores con empresas públicas o privadas cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución del contrato.
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (Aplica para LOTE 1 Y 2)

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal, el proponente debe anexar a la propuesta, certificaciones de educación recibidas en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación Nacional; asociadas con niveles técnico, profesional o postgrados, diplomados o cursos donde indique que el personal cuenta con la capacitación específica en alguna de las siguientes áreas, **Nivel técnico o Tecnólogo** en: Metrología, Instrumentación Industrial, Automatización Industrial, Control e Instrumentación, Electrónica o Electromecánica o **Nivel profesional en:** Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Eléctrica, Física o áreas afines (especialmente para laboratorios de alta precisión), para el cumplimiento integral del objeto del presente contrato.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (Aplica para LOTE 1 Y 2)

El oferente deberá presentar certificación escrita junto con la propuesta, firmada por su representante legal en donde certifique que el personal involucrado en la ejecución del objeto contractual tiene como mínimo un año de experiencia en la realización de dichas actividades.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (Aplica para LOTE 1 Y 2)

Con el fin de garantizar la calidad del mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuento ha aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de mantenimientos, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento para el presente objeto contractual la Policía Metropolitana de Cúcuta.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Este aspecto se verificará en el **ANEXO** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Aplica para LOTE 1 Y 2)

MENOR PRECIO

De conformidad a la subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 2021, la Policía Metropolitana de Cúcuta, revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta que ofrezca menos precio, por la suma de los artículos y/o servicios sin superar el valor estimado por ítems, cumpla con las condiciones de la invitación, SI esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente; Lo anterior sin perjuicio a lo establecido para la subsanabilidad, establecido en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se hará una (01) pregunta de tipo "lista de precios" **POR LOTE** en la plataforma SECOP II para la presentación de la oferta económica, la cual debe ser diligenciada conforme lo indica la entidad (No diligenciar de forma correcta esta pregunta es causal de rechazo de la propuesta); así:

- PRECIO UNITARIO OFRECIDO: En la pregunta los oferentes deberán registrar en la plataforma SECOP II, en la casilla denominada "precio unitario", el precio unitario ofrecido para cada uno de los ítems, los cuales no podrán superar los precios establecido por la entidad, en caso de superarlo será causa de rechazo de la oferta (El precio unitario estimados incluyen IVA y demás impuestos y retenciones de ley).

NOTA: Se realizará una pregunta por LOTE, el interesado deberá diligenciar la pregunta por el LOTE en el que esté interesado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En atención al decreto 1860 Del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los procesos de contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la

que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. De conformidad con la Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado" en el artículo 22, modifica un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se agrega el siguiente criterio de desempate; así:

"(...) Artículo 22°. *Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:*
(...) 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (...)"

1. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
2. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y

discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos **con anterioridad a un año**. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior al cierre del presente proceso, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento a todo costo y calibración de termohigrómetros, luxómetros y equipos de medición objeto del presente proceso contractual, se prestara en las instalaciones del contratista, así pues, el contratista debe recoger los elementos y entregar los mismos junto con los certificados en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Cúcuta, Departamento de Policía Norte de Santander y Seccional de Investigación Criminal MECUC, sin costos adicionales; al momento del recibo se realizara una inspección de los equipos dejando constancia de las condiciones del recibido y del estado del funcionamiento, dicha inspección deberá ser adelantada por el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato será de TRACTO SUCESIVO, en los horarios que para tal fin se establezcan por parte del contratante, la disposición de los elementos para el mantenimiento será acordado entre los supervisores del contrato y el contratista, en la forma como lo determinen conveniente, para no afectar el servicio que prestan estos equipos para la misionalidad de la entidad policial.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes para dar cumplimiento a dicho plazo de entrega a la Metropolitana de Cúcuta, y los que llegasen a ser legalmente responsables, a plena satisfacción. Igualmente es responsabilidad exclusiva del proponente asumir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de las actividades tales como: pago de salarios a los trabajadores por sus jordanas supletorias, domingos o feriados, que sean necesarios laborar para cumplir con el plazo contractual, así mismo los costos adicionales que se generen por la utilización de maquinaria y transporte si los hubiere, y demás recursos que se empleen con este propósito, correrán por cuenta y riesgo del contratista.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor del contrato en forma total, contra entrega a la recepción de los servicios a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF NACIÓN 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor(es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno"

se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.

NOTA: El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar a la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de gestión contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno para el debido proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable del Grupo de Gestión documental de la Región de Policía No. 5, Departamento de Policía Norte de Santander, Policía Metropolitana de Cucuta y el Responsable Logístico

de la SIJIN MECUC o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Metropolitana de Cúcuta, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 por la cual se "actualiza, modifica y complementa el manual de Policía Nacional".

El informe de supervisión se presentará de forma mensual ante el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (no aplica)

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (no aplica)

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicara el presente proceso de contratación DE FORMA PARCIAL POR LOTE, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) por lote, presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomará teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla, la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

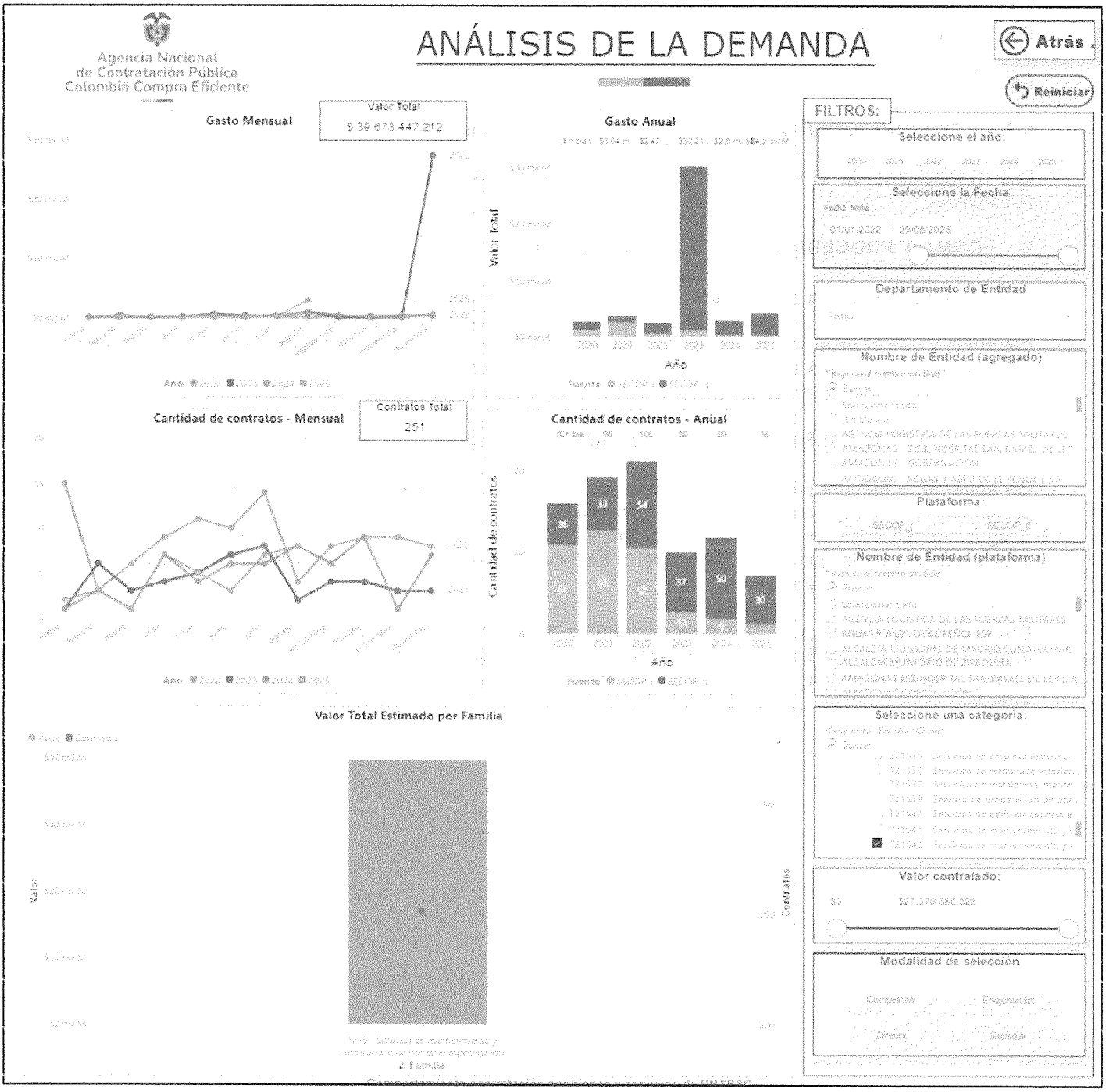
Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

Se puede evidenciar que durante las vigencias 2023, 2024, 2025, en Colombia se adelantaron procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio previo, para un total de 251 contratos.

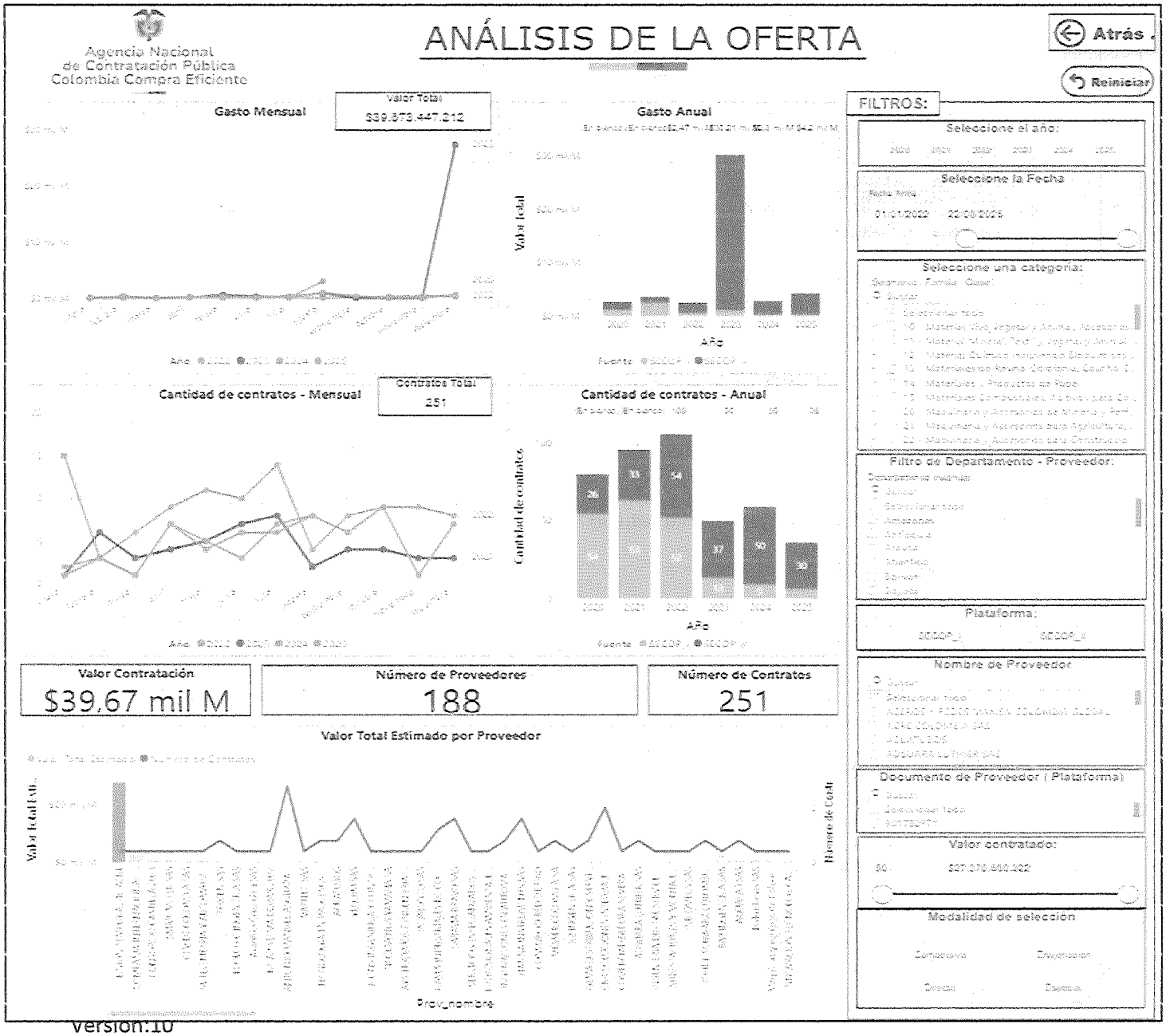


1. ANÁLISIS DEL MERCADO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contar con equipos en óptimas condiciones. En el mercado nacional, existen empresas de reconocida trayectoria con representación, que se han especializado en la venta, distribución y mantenimientos, las cuales ofrecen a sus clientes la más amplia y diversificada gama de productos de marcas nacionales e importadas, el mejor servicio y los mejores precios del mercado.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE
Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos, se evidencio que existen 188 proveedores.



IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, productores, comercializadores o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad), que estén en capacidad de prestar el servicio objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Se otorga la posibilidad de participación de las Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El mercado y oferta suple en un 100% la posibilidad de los mismos que definitivamente satisface cualquier expectativa frente a los requerimientos de la Entidad.

Al solicitar información a los proveedores por la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, mediante el proceso Solicitud de Información a Proveedores No. PN MECUC SIP 043 2026 y por medio de correo electrónico, se puede evidenciar una pluralidad de empresas que pueden prestar el servicio objeto del presente estudio previo, así:

- ✓ IMCO GROUP SAS – NIT. 900.029.995-4; Calle 21 No. 96G-19; Cel. 3125677498; e-mail: imco_group@hotmail.com; Bogotá D.C.
- ✓ FORTEST SAS – NIT. 901.617.509-1; Carrera 104B No. 18-26 Bogotá D.C.; Cel. 3165251209; e-mail: info@fortest.com.co
- ✓ PINZUAR SAS; Calle 18 No. 103B-72 Fontibón, Bogotá D.C.; Cel. 3007070983 – 3174233640; e-mail: labmetrologia@pinzuar.com.co
- ✓ ALACON – METROLOGÍA BIOMÉDICA – NIT. 901.043.953-7; Calle 3 No. 11E-39 Barrio Quinta Oriental – Cuata – N. de S.; Telf. (57) 5489413; gerencia@alacon.com.co

Se presentan cuatro (04) cotizaciones; empresas que están en condición de satisfacer la necesidad expresada por la Policía Metropolitana de Cúcuta. Las empresas son conocedoras de las condiciones que rodean la contratación estatal como la forma de pago y los requisitos técnicos mínimos.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO.

La Policía Nacional ha adquirido con anterioridad la prestación del servicio con respecto a esta clase de equipos, objeto del presente estudio previo, por lo tanto, en el mercado las empresas que estén en la capacidad de brindar la prestación del servicio requerido para el objeto a contratar del presente estudio, deberán contar con los recursos necesarios para la ejecución del servicio a satisfacción con las condiciones requeridas que se mencionan en el presente estudio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente. Puesto que permite a la entidad mantener precios a pesar de la fluctuación o variación del dólar.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Se debe tener en cuenta los beneficios en el mantenimiento y calibración de estos equipos, toda vez que, se aumenta la conservación del archivo de gestión, como el tiempo oportuno para su consulta y manipulación, aumenta su perduración para su consulta.

Por otra parte, los equipos de medición de pesajes como balanzas, basculas y herramienta de medición laser, calibradores digitales y GPS, constituyen instrumentos esenciales dentro de los procedimientos técnicos y

operativos de la Policía Nacional, actuando como herramientas fundamentales dentro del proceso de recolección, análisis y documentación de datos, su correcto funcionamiento garantiza la veracidad, precisión y legalidad de los procedimientos en los que intervienen áreas como criminalística, topografía forense, balística forense e inspecciones técnicas, dichos equipos requieren alta precisión en la medición de pesos, medidas, distancias, altura, profundidad y espacios; los cuales forman parte integral de los informes judiciales, por lo que su mantenimiento representa una necesidad operativa, legal y técnica, toda vez que un equipo mal calibrado podría arrojar datos inexactos que afecten la cadena de custodia, debiliten el caso judicial o invaliden pruebas, poniendo en riesgo la integridad del caso, el prestigio institucional y en casos extremos podría derivar en responsabilidades disciplinarias o penales por el uso de instrumentos inadecuados.

COSTOS INDIRECTOS:

Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los oferentes o proponentes; la Policía Metropolitana de Cúcuta en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará con base en la moneda funcional colombiana, es decir, en PESOS colombianos

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de otras entidades diferentes a la Policía Metropolitana de Cúcuta, se consultó la página https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, revisando los contratos publicados de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESECU – ANÁLISIS METROLÓGICO INDUSTRIAL S.A.S	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.	51-7-10006-25 del 22/04/2025	PN ESECU MIC 011 2025	$ 2.182.000,00
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – METLAB S.A.S	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PATRON DE MASA, TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA ASI COMO DE TERMÓMETROS, TERMOHIGRÓMETROS, BÁSCULAS, PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.	001-147-2025 del 05/09/2025	MC 002-175-2025	$ 2.558.500,00

Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se tendrá en cuenta los precios de referencia, puesto que difieren en los sitios de ubicación, cantidad de equipos y especificaciones técnicas en relación con las contempladas en el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precios históricos para la Metropolitana de Cúcuta, se consultó la página https://community.secop.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando los siguientes:

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	Valor Proyectado 2024 (Valor con IPC 2024+5,10% IPC 2025)
1	POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA y INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	75-7-10043-24 27/08/2024	Servicio de mantenimiento y calibración de luxómetro.	$ 448.560,00	$ 495.951,00
2	POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA y INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	75-7-10043-24 27/08/2024	Servicio de mantenimiento y calibración de Termohigrómetro.	$ 171.414,00	$ 196.875,00

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	Valor Proyectado 2024 (Valor con IPC 2024+5,10% IPC 2025)
1	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y BIOMEDIC	75-7-10040-24 31/07/2024	Mantenimiento, calibración y certificación de balanzas electrónicas. MARCA: TRUMAX, modelo MIX-A, capacidad 3000g. MARCA: OHAUS modelo AC 2101 MARCA: BERNALO modelo TCS MARCA: KERN modelo WD160043842 CAPACIDAD DE 0 A 60 g. BALANZAS:	$ 218.024,00	$ 250.408,00
2	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y BIOMEDIC	75-7-10040-24 31/07/2024	Mantenimiento, calibración y certificación de medidor laser marca LEICA, Ref. Disto TM D8.	$ 129.200,00	$ 148.390,00
3	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y BIOMEDIC	75-7-10040-24 31/07/2024	Mantenimiento, calibración y certificación de navegador GPS marca garmin de referencia GPSMAP 64sc.	$ 129.200,32	$ 148.390,00
4	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA y BIOMEDIC	75-7-10040-24 31/07/2024	Mantenimiento, calibración y certificación de calibrador digital pie de rey marca STANLEY, capacidad de medición de 0 A 150 mm.	$ 171.190,48	$ 196.617,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Efectuada la verificación en los catálogos publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano, el servicio solicitado no se encuentra relacionados en ninguno de ellos, por lo tanto, no se cuenta con precios de referencia.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado mediante comunicación oficial No. GS-2026-120744-MECUC se solicita cotización por correo electrónico; Igualmente es publicada en la plataforma SECOP II, con número de proceso "PN MECUC SIP 043 2026", obteniéndose la siguiente información:

- ✓ IMCO GROUP SAS – NIT. 900.029.995-4; Calle 21 No. 96G-19; Cel. 3125677498; e-mail: imco_group@hotmail.com; Bogotá D.C.
- ✓ FORTEST SAS – NIT. 901.617.509-1; Carrera 104B No. 18-26 Bogotá D.C.; Cel. 3165251209; e-mail: info@fortest.com.co
- ✓ PINZUAR SAS; Calle 18 No. 103B-72 Fontibón, Bogotá D.C.; Cel. 3007070983 – 3174233640; e-mail: labmetrologia@pinzuar.com.co
- ✓ ALACON – METROLOGÍA BIOMÉDICA – NIT. 901.043.953-7; Calle 3 No. 11E-39 Barrio Quinta Oriental – Cuata – N. de S.; Telf. (57) 5489413; gerencia@alacon.com.co

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN.	COTIZACIÓN No. 1. PINZUAR	COTIZACIÓN No. 2. FORTEST	COTIZACIÓN No. 3. IMCO GROUP	COTIZACIÓN No. 4. ALACON	MENOR PRECIO DE MERCADO
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETROS **DATALOGGER CEM DT-172:** **TERMOHIGRÓMETROS** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón).	1	476.000	535.500	464.100	180.000	$ 180.000,00

	✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.						
2	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN LUXÓMETRO **UT383S DIGITAL LIGHT METER USER** **LUXÓMETRO**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	1	1.547.000	1.666.000	1.808.800	987.700	$ 987.000,00

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN.	COTIZACIÓN No. 1. PINZUAR	COTIZACIÓN No. 2. FORTEST	COTIZACIÓN No. 3. IMCO GROUP	COTIZACIÓN No. 4. ALACON	MENOR PRECIO DE MERCADO
3	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS. MARCA: TRUMAX, modelo MIX-A, capacidad 3000g. MARCA: OHAUS modelo AC 2101 MARCA: BERNALO modelo TCS	1	714.000	773.500	725.900	No aplica	$ 714.000

	MARCA: KERN modelo CM 60-2N CAPACIDAD DE 0 A 60 g. **BALANZAS:** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.						
4	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR LASER MARCA LEICA, MODELO DISTO TM L7500i.** **MEDIDOR LASER:** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente	1	476.000	535.500	493.850	No Cotiza	$ 476.000

5	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN DE REFERENCIA GPSMAP 64sc.** **NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	1	416.500	452.200	416.500	No Cotiza	$ 416.500
6	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY MARCA STANLEY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE 0 A 150 mm.** **CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de	1	273.700	297.500	249.900	No cotiza	$ 249.900

	un (1) año. de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.						

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En el marco de la estructuración del estudio de precios para la presente vigencia, se determinó tomar como referencia los precios históricos proyectados y el menor precio de mercado, determinando entre ellos el precio promedio estimado para cada ITEM objeto del presente estudio previo, con el fin de garantizar la coherencia, actualidad y razonabilidad del análisis económico, se opta por considerar como base el promedio entre precios histórico y precio de mercado, que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, dentro de las propuestas recibidas en el estudio de mercado. Esta decisión permite ajustar el presupuesto a las dinámicas del sector y asegurar la viabilidad del proceso contractual, mitigando de este modo el riesgo de sobrecostos o de desiertas por insuficiencia presupuestal. Adicionalmente, este método de cálculo atiende los principios de economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, garantizando que los recursos asignados para la presente vigencia se ejecuten bajo criterios de eficiencia, eficacia y optimización del dinero asignado.

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DATALOGGER CEM DT-172: **TERMOHIGRÓMETROS** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	N/A	$ 196.875,00	$ 180.000,00	$ 188.437,00
2	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN LUXÓMETRO UT383S DIGITAL LIGHT METER USER **LUXÓMETRO**:	N/A	N/A	$ 495.951,00	$ 987.700,00	$ 741.825,00

	MANTENIMIENTO: Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.					

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO UNITARIO INCLUIDO IVA
3	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS. MARCA: TRUMAX, modelo MIX-A, capacidad 3000g. MARCA: OHAUS modelo AC 2101 MARCA: BERNALO modelo TCS MARCA: KERN modelo WD160043842 CAPACIDAD DE 0 A 60 g. **BALANZAS:** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación.	N/A	N/A	$ 250.408,00	$ 714.000,00	$ 482.204,00

	✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.					
4	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR LASER MARCA LEICA, ref Disto TM D8.** **MEDIDOR LASER**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente	N/A	N/A	$ 148.390,00	$ 476.000,00	$ 312.195,00
5	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN DE REFERENCIA GPSMAP 64sc.** **NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación.	N/A	N/A	$ 148.390,00	$ 416.500,00	$ 282.445,00

	✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.					
6	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY MARCA STANLEY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE 0 A 150 mm.** **CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	N/A	$ 196.617,00	$ 249.900,00	$ 223.259,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 6.856.560,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos así:

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.

El valor estimado para el presente lote es de **CUATRO MILLONES SIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DE PESOS ($ 4.109.845,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	REGIÓN 5 GUGED	Mantenimiento y calibración de Termohigrómetro	1	$ 188.437,00	$ 188.437,00
VALOR ESTIMADO REGIÓN 5						**$ 188.437,00**	
2	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	DENOR GUGED	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrómetro digital y digital	3	$ 188.437,00	$ 565.311,00
				Servicio de mantenimiento y calibración del digital y Luxómetro digital	1	$ 741.825,00	$ 741.825,00
VALOR ESTIMADO DENOR GUGED						**$ 1.307.136,00**	
3	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	MECUC GUGED	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrómetro digital y digital	6	$ 188.437,00	$ 1.130.622,00
				Servicio de mantenimiento y calibración del Luxómetro digital.	2	$ 741.825,00	$ 1.483.650,00
VALOR ESTIMADO MECUC GUGED						**$ 2.614.000,00**	
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1						**$ 4.109.845,00**	

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY.

El valor estimado para el presente lote es de **DOS MILLONES SETECIENTOS cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco PESOS ($ 2.746.715,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CAN.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	MECUC SIJIN	Servicio de mantenimiento y calibración **balanzas** electrónicas	10	4	$ 482.204,00	$ 1.928.816,00
2			Servicio de mantenimiento y calibración **medidor laser** marca Leica		1	$ 312.195,00	$ 312.195,00
3			Servicio de mantenimiento y calibración **GPS** marca GARMIN		1	$ 282.445,00	$ 282.445,00
4			Servicio de mantenimiento y calibración calibrador digital **pie de rey** marca Stanley		1	$ 223.259,00	$ 223.259,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2						**$ 2.746.715,00**	

Subcomisario **CELIO JOSE GAMERO FIGUEROA**
Jefe GUGED MECUC

Intendente Jefe **LUIS OSVALDO CONDE GARCIA**
Investigador Criminal SIJIN MECUC

Subintendente **CARLOS A. MARTINEZ GOMEZ**
Responsable de Archivo DENOR

Patrullero **SHIRLEY STEPHANY CASTRO ORTIZ**
Responsable GUGED Región 5

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN 5 DE POLICÍA, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS".**

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY.

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al Estudio Previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Son anexos del presente estudio previo los siguientes documentos:

1. Solicitud Certificación Plan de compras y SISCO
2. Certificación plan de compras
3. Cotizaciones
4. Certificación de la necesidad

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En calidad de Jefe Almacén Intendencia de la Policía de la Policía Metropolitana de Cúcuta, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del almacén, no existen elementos para suplir la necesidad, razón por la cual se requiere contratar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN 5 DE POLICÍA, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**".

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY.

Razón por la cual, la única forma de satisfacerlo de forma eficiente y en las condiciones técnicas que se necesitan es mediante la contratación con terceros.

Subcomisario **CELIO JOSE GAMERO FIGUEROA**
Jefe GUGED MECUC

Intendente Jefe **LUIS OSVALDO CONDE GARCIA**
Investigador Criminal SIJIN MECUC

Subintendente **CARLOS A. MARTINEZ GOMEZ**
Responsable de Archivo DENOR

Patrullero **SHIRLEY STEPHANY CASTRO ORTIZ**
Responsable GUGED Región 5

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se evaluarán las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas.

- El oferente y futuro contratista se compromete a presentar la ficha técnica solicitada para cada uno de los siguientes elementos de la misma manera que se manifiesta en cada uno de los ítems descritos a continuación, así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	APLICA PARA LOTE 1		
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DATALOGGER CEM DT-172: **TERMOHIGRÓMETROS** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
2	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN LUXÓMETRO UT383S DIGITAL LIGHT METER USER **LUXÓMETRO**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática.		

	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN: La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
	APLICA PARA LOTE 2		
3	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS. MARCA: TRUMAX, modelo MIX-A, capacidad 3000g. MARCA: OHAUS modelo AC 2101 MARCA: BERNALO modelo TCS MARCA: KERN modelo WD160043842 CAPACIDAD DE 0 A 60 g. **BALANZAS:** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
4	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR LASER MARCA LEICA, ref Disto TM D8.** **MEDIDOR LASER:** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación.		

	✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente		
5	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN DE REFERENCIA GPSMAP 64sc.** **NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
6	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY MARCA STANLEY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE 0 A 150 mm.** **CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
	APLICA PARA LOTE 1 Y 2		
7	El contratista deberá coordinar los mantenimientos y/o intervenciones de los equipos con cada uno de los supervisores de las unidades policiales MECUC SIJIN, REGIÓN 5 y DENOR, en caso de ser requerido ser llevados al laboratorio destinado para su calibración, que puede estar ubicado dentro o fuera del área metropolitana de Cúcuta. Los equipos serán entregados mediante acta de entrega de elementos, en		

	la cual se plasmará el estado actual de los mismos, fecha de entrega y devolución y demás datos que sean necesarios, debiendo ser firmada por el supervisor del contrato y el contratista.		
8	Cualquier daño o pérdida que pueda sufrir los equipos al momento de su transporte, mantenimiento o calibración será asumido por el contratista, debiendo entregar los equipos a la unidad contratante en las mismas condiciones que fueron entregados por el supervisor del contrato.		
9	El contratista deberá entregar los equipos con el certificado individual de calibración. Dicha calibración deberá estar certificada por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025. El contratista deberá garantizar mínimo un año de calibración de los equipos.		
10	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con el mantenimiento, calibración y entrega de los certificados de calibración de los equipos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
11	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato: así como por acción, serán asumidos por el contratista. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
12	MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.		
13	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1.Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.		

	4.Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		
14	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contrato que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista que se derive del presente proceso, se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, por lo anterior, deberá Informar de manera inmediata de tal evento a la Policía Metropolitana de Cúcuta y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		

Por medio de la firma del presente documento anexo, el suscrito firmante declara expresamente que ha leído de manera integral, comprende en su totalidad y acepta sin reserva alguna cada una de las condiciones, obligaciones, términos y descripciones detalladas en el mismo.

Asimismo, manifiesta que ha tenido la oportunidad de solicitar las aclaraciones que consideró necesarias y que suscribe este documento de forma libre, voluntaria y con pleno conocimiento de sus alcances legales.

Subcomisario **CELIO JOSE GAMERO FIGUEROA**
Jefe GUGED MECUC

Intendente Jefe **LUIS OSVALDO CONDE GARCIA**
Investigador Criminal SIJIN MECUC

Subintendente **CARLOS A. MARTINEZ GOMEZ**
Responsable de Archivo DENOR

Patrullero **SHIRLEY STEPHANY CASTRO ORTIZ**
Responsable GUGED Región 5

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO 06 MESES; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS , LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subcomisario **CELIO JOSE GAMERO FIGUEROA**
Jefe GUGED MECUC

Intendente Jefe **LUIS OSVALDO CONDE GARCIA**
Investigador Criminal SIJIN MECUC

Subintendente **CARLOS A. MARTINEZ GOMEZ**
Responsable de Archivo DENOR

Patrullero **SHIRLEY STEPHANY CASTRO ORTIZ**
Responsable GUGED Región 5

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Ejecución	Ejecución
Tipo	Ambientales	Operacional	Operacional
Descripción	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente	No cumplimiento con la ejecución del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Los servicios se deben realizar con empresas realmente aprobadas con licencias, permisos, certificaciones ambientales	Incumplimiento de la normatividad aplicable del código sustantivo del trabajo y del sistema	Incumplimiento en la disposición final de los elementos, residuos
Probabilidad	3 posible	3 posible	3 posible
Impacto	2 menor	2 menor	2 menor
Calificación Total	5	5	5
Prioridad	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna el riesgo?	Policía Metropolitana de Cúcuta	Contratista	Contratista
Tratamiento controles a ser implementados	Evitar el riesgo o Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	3 posible	3 posible	3 posible
Impacto después del tratamiento — Impacto	1 insignificante	1 insignificante	1 insignificante
Impacto después del tratamiento — Calificación	4	4	4
Impacto después del tratamiento — Calificación total	Bajo	Bajo	Bajo
Afecta la ejecución del contrato	Si	Si	Si
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Responsable SGSST MECUC y DENOR	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Termino de ejecución del contrato	Termino de ejecución del Contrato.	Termino de ejecución del Contrato.
Monitoreo y Revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Constatando las especificaciones técnicas exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que se presenten oferentes que cumplan con lo exigido del presente proceso	A través del seguimiento en la correcta ejecución del contrato, y los informes de supervisión	A través del seguimiento en la correcta ejecución del contrato, y los informes de supervisión
Monitoreo y Revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Eventual	mensual	mensual

						s químicos y desechos peligrosos																	

Subcomisario **CELIO JOSE CAMERO FIGUEROA**
Jefe GUGED MECUC

Intendente Jefe **LUIS OSVALDO CONDE GARCIA**
Investigador Criminal SIJIN MECUC

Subintendente **CARLOS A. MARTINEZ GOMEZ**
Responsable de Archivo DENOR

Shirley C.

Patrullero **SHIRLEY STEPHANY CASTRO ORTIZ**
Responsable GUGED Región 5

imco group s.a.s.
NIT. 900.029.995-4

Bogotá 05 de agosto 2026

Señores:
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Ciudad

Ref.: Cotización No 507

Respondiendo a su amable solicitud a continuación envío la oferta de servicios para su consideración, teniendo en cuenta la correspondiente solicitud.

Cant.	SERVICIO	VALOR UNIDAD	Iva 19%	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DE LAS SIGUIENTES MARCAS Y REFERENCIAS: • DATALOGGER CEM DT-172. • TRACEABLE • Marca: Exteech Instruments - Modelo: RTH20. • KTJ THERMO – Modelo: TA218B	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100	$ 464.100
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN LUXÓMETRO UT383S DIGITAL LIGHT METER USER. LUXÓMETRO	$ 1.520.000	$ 288.800	$ 1.808.800	$ 1.808.800
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS. MARCA: TRUMAX, modelo MIX-A, capacidad 3000g. MARCA: OHAUS modelo AC 2101 MARCA: BERNALO modelo TCS MARCA: KERN modelo CM 60-2N Capacidad DE 0 A 60 g.	$ 610.000	$ 115.900	$ 725.900	$ 725.900
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR LASER MARCA LEICA, MODELO DISTO TM L7500i. MEDIDOR LASER:	$ 415.000	$ 78.850	$ 493.850	$ 493.850
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN DE REFERENCIA GPS MAP 64sc. NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN:	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500	$ 416.500
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY MARCA STANLEY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE 0 A 150 MM. CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900	$ 249.900
				$	4.159.050

Nota : servicio a prestar según especificaciones técnicas de la entidad

Validez de la Oferta: 120 días **Forma de Pago:** A convenir

Esperamos cumplir sus expectativas y recordarle que estamos a su disposición para lo que desee.

Atentamente
Departamento Comercial
IMCO GROUP SAS

Madrid Cundinamarca, Agosto 05 de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
San José de Cúcuta

Asunto: Presentación de oferta Comercial No 2026-702.

Estimados señores,

Por medio de la presente, nos permitimos remitir la oferta económica correspondiente a la prestación de servicios de Calibración de sus equipos, elaborada de acuerdo con sus requerimientos y necesidades.

Item	Cant.	Referencia	Descripción del servicio	Valor Unitario	Iva 19%	Valor Unitario Iva Incluido	VALOR TOTAL
1	1	MTTO Y CALIB	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DE LAS SIGUIENTES MARCAS Y REFERENCIAS: • DATALOGGER CEM DT-172. • TRACEABLE • Marca: Exteech Instruments - Modelo: RTH20. • KTJ THERMO – Modelo: TA218B	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500
2	1	MTTO Y CALIB	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN LUXÓMETRO UT383S DIGITAL LIGHT METER USER. LUXÓMETRO	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000	$ 1.666.000
3	1	MTTO Y CALIB	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS. MARCA: TRUMAX, modelo MIX-A, capacidad 3000g. MARCA: OHAUS modelo AC 2101 MARCA: BERNALO modelo TCS MARCA: KERN modelo CM 60-2N Capacidad DE 0 A 60 g.	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500	$ 773.500
4	1	MTTO Y CALIB	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR LASER MARCA LEICA, MODELO DISTO TM L7500i. MEDIDOR LASER:	$ 450.000	$ 85.500	$ 535.500	$ 535.500
5	1	MTTO Y CALIB	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN DE REFERENCIA GPS MAP 64sc. NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN:	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	$ 452.200
6	1	MTTO Y CALIB	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY MARCA STANLEY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE 0 A 150 MM. CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 297.500
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$**	**4.260.200**

Objeto del servicio

La presente oferta contempla la prestación de servicios de calibración de equipos, conforme a los requerimientos del cliente.

Valor de la oferta

Los valores indicados en la presente propuesta están expresados en pesos colombianos (COP).

Vigencia de la oferta

La presente oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de emisión.

Forma de pago

El pago se realizará bajo la siguiente modalidad: 50% anticipo y 50% contra entrega / 100% contra entrega / crédito a 30 días previa aprobación.

Tiempos de ejecución

El servicio será ejecutado en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la aprobación de la oferta y/o recepción de los equipos.

Lugar de ejecución

El servicio se realizará en instalaciones del cliente / laboratorio del proveedor].

En caso de requerirse transporte, este será asumido por [cliente/proveedor], según acuerdo previo.

Entregables

Como resultado del servicio se entregará:

- Certificado de Calibración y etiqueta de calibración

Garantía – No aplica para servicios de calibración

Se otorga una garantía de días calendario sobre el servicio realizado, siempre que el equipo no haya sido manipulado por terceros o sometido a condiciones inadecuadas de operación. La garantía y el servicio no cubren daños ocasionados por:

- Uso indebido del equipo
- Intervención de personal no autorizado
- Fallas eléctricas o condiciones ambientales inadecuadas

Programación del servicio

La ejecución del servicio estará sujeta a programación previa entre las partes, de acuerdo con la disponibilidad operativa.

Esperamos cumplir sus expectativas y recordarle que estamos a su disposición para lo que desee.

Cordialmente,

Angie Catalina Pintor Ardila
Gerente General
Fortest SAS

Información general

Información general

Nombre de la oferta PINZUAR SAS - COTIZACIÓN - POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
Número del proceso PN MECUC SIP 043 2026
Tipo Total
Estado Información en evaluación
Proveedor PINZUAR SAS
Número de documento 800006900
Responsable CARLOS ALBERTO PINTOR PINTOR

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	9 días de tiempo transcurrido *(3/09/2026 7:00:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 ANEXO COTIZACION

1.1.1 En esta pregunta el oferente interesado en participar, deberá anexar la cotización en formato de su empresa, teniendo en cuenta las condiciones técnicas descritas en el anexo uno donde se describen los bienes y/o servicios a adquirir por la entidad compradora, según documento anexo.

Esta pregunta requiere anexar documentos (En esta pregunta el oferente interesado en participar, deberá anexar la cotización en formato de su empresa, teniendo en cuenta las condiciones técnicas descritas en el anexo uno donde se describen los bienes y/o servicios a adquirir por la entidad compradora, según documento anexo.)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'En esta pregunta el oferente interesado en participar, deberá anexar la cotización en formato de su empresa, teniendo en cuenta las condiciones técnicas descritas en el anexo uno donde se describen los bienes y/o servicios a adquirir por la entidad compradora, según documento anexo.'.

1.1.2 En esta pregunta el oferente interesado, deberá poner el valor total unitario que estime cobrar por ITEM, teniendo en cuenta el anexo técnico donde se describe las condiciones de cada servicio de calibración.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	3.903.200,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72154201	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETROS **Mis observaciones:** SIGUIENTES MARCAS Y REFERENCIAS: DATALOGGER CEM DT-172; TRACEABLE; Exteech Instruments - Modelo: RTH20; KTJ THERMO - Modelo: TA218B	1,00	VG	0,00	476.000,00	0,00	476.000,00
2	72154201	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN LUXÓMETRO UT383S DIGITAL LIGHT METER USER	1,00	VG	0,00	1.547.000,00	0,00	1.547.000,00
3	72154201	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS **Mis observaciones:** MARCAS Y REFERENCIAS: MARCA: TRUMAX modelo MIX-A, capacidad 3000g.; MARCA: CHALIS modelo AC 2101; MARCA: BERNALO modelo TCS; MARCA: KERN modelo CM 60-2N Capacidad DE 0 A 60 g.	1,00	VG	0,00	714.000,00	0,00	714.000,00
4	72154201	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR LASER MARCA LEICA, MODELO DISTO TM L7500i	1,00	VG	0,00	476.000,00	0,00	476.000,00
5	72154201	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN REF. GPS MAP 64SC.	1,00	VG	0,00	416.500,00	0,00	416.500,00
6	72154201	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY MARCA STANLEY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE 0 A 150 MM	1,00	VG	0,00	273.700,00	0,00	273.700,00

Anexos

Anexos

#	Nombre del documento			Solicitud de confidencialidad	Confidencial
☐	Sobre único (PDF)	Descargar	Detalle	Si. ¿acepto la solicitud?.	☑
☐	1. EVENTO DE COTIZACION CALIBRACION EQUIPOS DE MEDICION.pdf	Descargar	Detalle	Si. ¿acepto la solicitud?.	☑
☐	Presentación Pinzuar®.pdf	Descargar	Detalle	No	☐
☐	Portafolio Metrología 2026.pdf	Descargar	Detalle	No	☐

Notas

Evaluación

Evaluación de ofertas

La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido

COTIZACIÓN Código: F-107 Versión: 08 Fecha: 2023-11-08

No. C-26-550

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ALACON METROLOGIA S.A.S
NIT 901.043.953-7
Calle 3 No. 11E- 39, Barrio Quinta Oriental
Tel: (57) 5489413
Cúcuta - Colombia

Para :	POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
Nit :	800.141.397-5
Fecha :	2026-08-06

Apreciado cliente a continuación, se detalla la oferta económica para el servicio de calibración de acuerdo a su solicitud; se recomienda leer atentamente los términos y condiciones aquí plasmados.

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Valor desc.
1	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO. MAGNITUD: (TEMPERATURA SERVICIO ACREDITADO) Y (HUMEDAD RELATIVA SERVICIO NO ACREDITADO). Calibración en 3 puntos de Humedad Relativa (50 % HR, 60 % HR y 70 % HR) y 3 puntos de Temperatura en el aire (23 C, 30 C, 35 C). Método: Comparación Directa. Documento Normativo Procedimiento del Centro Español de Metrología CEM TH-007: Edición Digital 1	4.00	719,999.98	151,260.50	0.00
2	CALIBRACIÓN LUXÓMETRO	Servicio de Calibración Luxómetros, Iluminancímetros. 5 puntos. SERVICIO ACREDITADO. Metodo: Sustitución de acuerdo con el documento LAC-PR-TEC-003 PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN DE LUXÓMETROS Versión 3 de 2025-03-25	1.00	987,700.00	830,000.00	0.00
3	BALANZAS	CALIBRACIÓN DE BALANZAS (KERN 60g d=0,01 g) HASTA 29 kg. MAGNITUD MASA. SERVICIO ACREDITADO. Método: Comparación Directa. Documento Normativo Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/cg-01 V.00:2009	1.00	150,000.00	126,050.42	0.00
4	BÁSCULAS (0 - 299 kg)	CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS Y BALANZAS BERNALO Modelo TCS (0 - 299 kg). SERVICIO ACREDITADO. Prueba de Repetibilidad, Excentricidad de Carga y Exactitud. Método: Comparación Directa. Documento Normativo Guía para la calibración de Instrumentos para pesar de Funcionamiento No Automático SIM MWG7/cg-01 V.00.	1.00	219,999.99	184,873.94	0.00
5	BALANZAS	CALIBRACIÓN DE BALANZAS (TRUMAX 3000g d=0,1 g OHAUS 2100g d=0,1 g) Laboratorio Aliado. MAGNITUD MASA. SERVICIO ACREDITADO. Método: Comparación Directa. Documento Normativo Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático SIM MWG7/cg-01 V.00:2009	2.00	719,951.00	302,500.42	0.00

Total Bruto	2,350,967.20
Subtotal	2,350,967.20
IVA 19%	446,683.77
Total a Pagar	2,797,650.97

FORMA DE PAGO

50% con la orden de compra y/o servicio.

50% previo a la entrega de los certificados.

Al momento de efectuar el pago, por favor tenga en cuenta las calibraciones cotizadas, las retenciones y los descuentos, ya que, no se hacen devoluciones de dinero. En caso de realizar el pago con excedente, este valor le quedará como saldo a favor para futuros servicios. Por favor enviar el comprobante de pago al WhatsApp 323 974 3950 o al correo electrónico aux.contable@alacon.com.co una vez sea efectuado.

Banco BBVA cuenta corriente No. 0323000100011353 a nombre de ALACON Metrología S.A.S.

Banco BANCOLOMBIA cuenta de ahorros No. 49772540913 a nombre de ALACON Metrología S.A.S.

CONDICIONES COMERCIALES

Esta oferta tiene una Vigencia de **60 días calendario.**

En caso de variaciones en la cantidad de equipos se aplicarán los valores unitarios cotizados para calcular el valor total del servicio.

Para el Laboratorio ALACON Metrología S.A.S. es un placer poder servirle, por tanto, con el propósito de satisfacer sus necesidades en términos de excelencia y calidad, respetuosamente solicitamos asegurarse de que los datos consignados en la presente oferta son los proporcionados por el solicitante.

Tener en cuenta que, en caso de que el servicio sea requerido para los días sábados, domingos, festivos y/o en horario nocturno, las calibraciones tendrán un incremento del 8%.

En caso de que el cliente solicite repetir la calibración por incumplir los requisitos para la prestación del servicio, este servicio tendrá un costo adicional del 50%.

En caso de que el cliente decida retirar o dar de baja el equipo durante la prestación del servicio, se facturará un 30% del valor unitario del equipo.

Nota: Para el envío de los certificados de calibración se requiere el pago de la totalidad del servicio o según acuerdo previamente establecido.

Los costos de envíos de equipos serán asumidos por el cliente y no se encuentran incluidos en la presente cotización.

Los gastos por desplazamiento están incluidos sólo para la ciudad de Cúcuta.

GARANTÍA: Los servicios de calibración no tienen garantía.

INFORMES ENTREGADOS PARA CADA SERVICIO

Los certificados de calibración se elaboran en el laboratorio ALACON Metrología S.A.S. y serán emitidos de 10 días hábiles o15 días calendario después de prestado el servicio.

Los resultados contenidos en los certificados de calibración se refieren al momento y condiciones en que se realizan las mediciones. El laboratorio ALACON Metrología S.A.S. no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información contenida y de los equipos calibrados.

En el servicio de calibración se realiza entrega de los siguientes documentos:

Certificados de calibración en medio digital que contienen los resultados obtenidos durante la calibración y datos correspondientes del error o corrección de las indicaciones, incertidumbre de medición, factor de cobertura, entre otros aspectos.

Etiqueta de calibración del equipo (se adhiere al equipo una vez termine la calibración).

Copia del certificado de calibración en medio digital del o los equipos patrones utilizados; esto aplica para servicios NO acreditados.

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	7/08/2026
CERTIFICADO No.	80

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CÓDIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M7	M7	M7	72154201	02-02-02-008-007-01-5	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	Servicio de calibración de los equipos de medición de SIJIN		1	5.600.000,00				
M7	M7	M7	72154201	02-02-02-008-007-01-5	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrometro digital y luxómetro digital		1	4.500.000,00				
M7	M7D1	M7D1	72154201	02-02-02-008-007-01-5	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrometro digital y luxómetro digital		1	1.300.000,00				
M7	M7E	M7E	72154201	02-02-02-008-007-01-5	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrometro digital y luxómetro digital		1	200.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Solicitado mediante comunicado oficial No **GS-2026-123495-DENOR**, el certificado Sisco y Plan de Compras							**TOTAL**	**4**	**$ 11.600.000,00**	-	$ -		

No. SISCO	PR-MECUC-0044-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 11.600.000,00

Subintendente **MARIA CONZUELO SANTIESTEBAN LOPEZ**
Gestor de Planeacion MECUC.

Mayor **NEYLA REMEDIOS MARQUEZ FERNANDEZ**
Jefe Planeación MECUC

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

INFORMACIÓN PÚBLICA